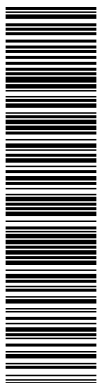


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 25-07-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QF5HW-07VOS-43LYY Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 8:44:25 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2024 09:36 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/08/2024 08:44	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 08:44



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 y 17 de julio.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1 Licencia urbanística D.F.G.G..

Se acuerda:

- Desestimar la renuncia formalizada por D.F. G. G, respecto de la licencia urbanística de obras para acondicionamiento de local existente en planta baja de edificio construido destinado a vivienda unifamiliar, con emplazamiento en el número 5 de la Calle Pintor Mondravía, de esta Ciudad, con cambio de uso para garaje, concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 6 de mayo de 2024, que permanece en vigor.

3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

3.1 Licencia segregación D.O.C.P.Á.

Se acuerda:

- Desestimar la solicitud de licencia de segregación presentada por D.O.C.P.Á., , respecto de la finca registral 1.363 (Tomo 1591, Libro 9, Folio 147) del Registro de la Propiedad Nº 1 de Ponferrada, así como la declaración de innecesariedad alternativamente presentada.

3.2 Rectificación licencia segregación D.A.G.M.

Se acuerda:

- **Rectificar** el Acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada en fecha 27 de mayo de 1996, en su apartado 3.1, en cuanto a las parcelas independientes que se constituyen a resultas de la licencia de segregación que se otorgó a D.A.M.G. para la finca sita en el número 46 de la Avenida de la Puebla, de esta Ciudad, que quedarán del siguiente tenor:
-Parcela A, de 361 m² de superficie y 19 metros de fachada a la Avenida de la Puebla (actualmente parcela con referencia catastral 7336606PH9173N)
-Parcela B, de 253 m² de superficie y 14 metros de fachada a la Calle Río Selmo (actualmente parcela con referencia catastral 7336616PH9173N)
Permaneciendo en lo demás, las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno en fecha 27 de mayo de 1996.

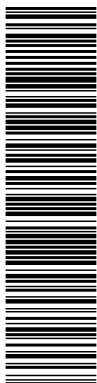
4. PROYECTOS EUROPEOS.

4.1. Modificación de actuaciones del proyecto PSTD “Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro”.

Visto el expediente de referencia.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 25-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QF5HW-07VOS-43LYY Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 8:44:25 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2024 09:36 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/08/2024 08:44

ESTADO
FIRMADO
09/08/2024 08:44



Se acuerda:

Primero.- Modificar los actuaciones del eje 3, Transición digital, actuación 5, Desarrollo de un sistema de inteligencia turística (*Smart Office*) de Ponferrada y 6, Digitalización de recursos y servicios turísticos, creando una única actuación 5 denominada “Desarrollo de un sistema de inteligencia turística (*Smart Office*) de Ponferrada y digitalización de recursos y servicios turísticos” con un presupuesto total de 478.466,00 euros, cuya imputación presupuestaria por anualidad, se ajustará al siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2023	0,00 €
2024	126.466,00 €
2025	352.000,00 €

Segundo.- Modificar el presupuesto municipal, ejercicio 2024, en lo concerniente a las actuaciones 5 y 6 del PSTD, Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro, agrupando ambas actuaciones en un único proyecto de gastos, resultando de este cambio siguiente cuadro:

Aplic. presup.	Proyecto	Denominación	Consignación
4321.641	2023-2-SMART-1	Desarrollo de un sistema de inteligencia turística (<i>Smart Office</i>) de Ponferrada	126.466.00 €
	2023-2-TURIS-1	Digitalización de recursos y servicios turísticos	0,00 €

Tercero.- La iniciativa de contratación pública aprobada en sesión de 26 de octubre de 2023 (modificación de 6 de mayo de 2024), quedará redactada en los términos previstos en tanto que la ficha 10 recogía la necesidad de contratación de una acción conjunta de ambas actividades con la denominación “Servicio de diseño, construcción y puesta en marcha de un sistema de inteligencia turística (*Smart Office*) y digitalización de recursos turísticos”, con un presupuesto global de 478.466,00 euros, a ejecutar en las anualidades 2024 y 2025.

Cuarto.- Solicitar autorización para la modificación aprobada, a la Dirección General de Turismo, y dar traslado de todo lo actuado al servicio responsable del proyecto, Contratación e Intervención municipal, a los efectos oportunos.

5. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

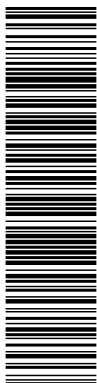
5.1 Subvenciones nominativas Área de Cultura.

Se acuerda:

1.- Aprobar los proyectos presentados por los beneficiarios que se relacionan a continuación por reunir los requisitos de admisibilidad establecidos, que tendrán carácter vinculante para cada uno de ellos en los términos en que han sido admitidos por el órgano gestor en el presente informe:

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO ADMITIDO Y A JUSTIFICAR (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 25-07-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QF5HW-07VOS-43LYY Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 8:44:25 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2024 09:36 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/08/2024 08:44	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5571063 QF5HW-07VOS-43LYY 22DE3C29E4CC157F79F1989DC8DF69106147F7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



CORAL SOLERA BERCIANA	- Conciertos corales y Certamen de Habaneras	8.395,90	6.000,00
REAL HERMANDAD JESÚS NAZARENO	- Organización Semana Santa de Ponferrada	31.205,46	15.000,00
INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS	- Actividades Culturales	20.230,15	20.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MOUSIKE.	- Festival Internacional de Guitarra	10.400,00	9.000,00
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA	- Conciertos año 2024	43.000,00	42.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MI RETINA ME ENGAÑA.	- Festival de Cine	15.582,39	15.000,00
	- Proyecto Ver para Educar	3.076,23	3.000,00
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA BERCIANA CANTHARELLUS.	- Jornadas Micológicas	5.000,00	4.000,00
ORQUESTA SINFÓNICA DE PONFERRADA Y EL BIERZO	- Festival de Música Antigua de Ponferrada.	6.000,00	6.000,00
ASOC CULTURAL BIERZO VIVO*	- Festival Villar de los Mundos.	8850,00	5.000,00
FUNDACIÓN PRADA A TOPE.	- Premio Palacio de Canedo Arquitectura tradicional.	2.500,00	2.500,00

2.- Aprobar el expediente para la concesión de las subvenciones nominativas del Área de Cultura, para los beneficiarios, proyectos e importes señalados en el punto segundo por importe total de 127.500,00 € y el establecimiento de los indicadores para la comprobación de su cumplimiento, según el apartado 7 del presente informe-propuesta.

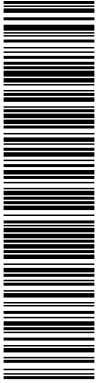
3.- Aprobar la autorización y disposición del gasto de las subvenciones nominativas del Área de Cultura con cargo a la aplicación presupuestaria 330.489 del presupuesto municipal vigente, por importe de 127.500,00 €.

4.- Establecer que los beneficiarios relacionados en este acuerdo, deben cumplir las siguientes condiciones y alegaciones.

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.

La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 25-07-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QF5HW-07VOS-43LYY Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 8:44:25 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2024 09:36 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/08/2024 08:44	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 08:44

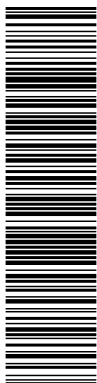


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5571063 QF5HW-07VOS-43LYY 22DE3C29E4CC157F79F1989DC8FDF69106147F7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc_id=279&ent_id=171&oma=1



- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 25-07-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QF5HW-07VOS-43LYY Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 8:44:25 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2024 09:36 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/08/2024 08:44	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 08:44



Ayuntamiento Ponferrada

- 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

5.- Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesaria la constitución de garantías.

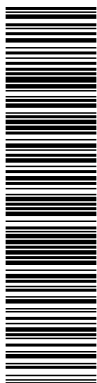
6.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

7.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2025.

8.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- **Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- **Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 25-07-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QF5HW-07VOS-43LYY Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 8:44:25 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2024 09:36 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/08/2024 08:44	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 08:44



Ayuntamiento Ponferrada

- Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

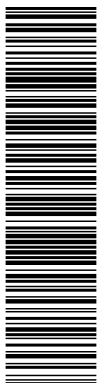
Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación “recibí” y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

9.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2 Subvenciones concurrencia competitiva. Área de Deporte.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 25-07-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QF5HW-07VOS-43LYY Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 8:44:25 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/08/2024 09:36 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/08/2024 08:44	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 08:44



Se acuerda:

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros de la Junta de Gobierno Local **ACUERDAN**, por unanimidad:

- 1.- Aprobar las bases y la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a clubes deportivos del Municipio para la realización de actividades deportivas 2024.
- 2.- Insertar anuncio en el BOP, de extracto de la convocatoria para que todos los interesados puedan concurrir al proceso convocado, acompañando a la solicitud de participación, de la documentación prevista en las bases.
- 3.- Nombrar instructor del expediente; al técnico del área de deporte D.A.G.A.

6. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

6.1 Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Dejar sobre la mesa la aprobación del contrato "Mantenimiento Gestión de turnos" para el Ayuntamiento de Ponferrada.

7. ESCRITOS VARIOS

7.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

-Sentencia, de 15 de julio de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el procedimiento abreviado 95/2024, estimando el recurso interpuesto por la Dña.M.M.C., sobre Responsabilidad Patrimonial.

-Sentencia, de 12 de julio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Ponferrada, en el procedimiento abreviado 45/2021, sobre Delito de Incendio Forestal, condenando a su autor a las penas que se señalan, así como a indemnizar al Ayuntamiento de Ponferrada en la cuantía de 441,09€ por pérdidas en el aprovechamiento cinegético de los montes de titularidad pública afectos (Valdecañada)

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,